

DECRETO 007 DE 2024

(enero 11)

D.O. 52.635, enero 11 de 2024

por el cual se designa Superintendente Nacional de Salud ad hoc para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control frente a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1712 del 19 de agosto de 2022, el doctor Ulahi Dan Beltrán López, identificado con cédula de ciudadanía número 3745316, fue nombrado como Superintendente Nacional de Salud, cargo del que tomó posesión el 22 de agosto de la misma anualidad.

Que, a través de Memorando 20231000001707141 del 4 de octubre de 2023 y el Memorando 20231000002275521 del 13 de diciembre de 2023, el Superintendente Nacional de Salud, Dr. Ulahi Dan Beltrán López, identificado con la cédula de ciudadanía número 3745316 expedida en Puerto Colombia (Atlántico), presentó declaratoria de impedimento y/o conflicto de intereses frente a todas las actuaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, con el fin de que se acepte el mismo, y por tanto, se designe a su vez un Superintendente Nacional de Salud *ad hoc*, para que conozca de todos los asuntos relacionados con la citada ESE, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo (CPACA).

Que el Superintendente Nacional de Salud invocó el numeral 5 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 como fundamento jurídico de su declaración de impedimento y/o conflicto de interés, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

(...)

5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado”.

Que analizada la manifestación de impedimento formulada por el Superintendente Nacional de Salud, el Ministro de Salud y Protección Social (E) mediante la Resolución 2212 del 26 de diciembre de 2023, aceptó el impedimento manifestado por el doctor Ulahi Beltrán López, en su calidad de Superintendente Nacional de Salud, respecto de las actuaciones administrativas que se adelanten en el despacho a su cargo, relacionadas con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, por las razones expuestas en el dicho proveído, especialmente, por la existencia de controversias judiciales y administrativas, incluso de índole disciplinario, que tienen una relación directa con el Superintendente Nacional de Salud, las cuales pueden poner en riesgo el interés de la función pública, ya que al ser el citado servidor quien deba tomar decisiones frente a la citada ESE, la transparencia e imparcialidad de sus decisiones pueden verse afectadas por un eventual beneficio directo e indirecto en favor del servidor público, con el fin de obtener resultados positivos tanto en

sede judicial como administrativa.

Que en virtud de lo anterior, se requiere designar al doctor Gonzalo Parra González, identificado con la cédula de ciudadanía número 6008046, quien en la actualidad ejerce el cargo de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, como Superintendente Nacional de Salud *ad hoc*, para conocer y decidir los asuntos y actuaciones que tengan relación directa con el desarrollo de funciones de inspección, control y vigilancia respecto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación de Superintendente Nacional de Salud *ad hoc*. Designar al doctor Gonzalo Parra González, identificado con la cédula de ciudadanía número 6008046, quien en la actualidad ejerce el cargo de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, como Superintendente Nacional de Salud *ad hoc*, para conocer y decidir los asuntos y actuaciones que tengan relación directa con el desarrollo de funciones de inspección, vigilancia y control respecto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

Artículo 2°. El Superintendente Nacional de Salud *ad hoc* deberá tomar posesión del cargo.

Artículo 3°. Comunicar el contenido del presente decreto al Superintendente Nacional de Salud *ad hoc* designado en este acto administrativo, al Superintendente Nacional de Salud titular.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de enero de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Salud y Protección Social,

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.